



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 023 DE 2025**  
**(marzo 04)**

**“Por la cual se modifica parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 118 de 2024”**

**EL CONSEJO ACADÉMICO**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 21 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General-, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el numeral 1 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General-, prevé como función del Consejo Académico: decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario.

Que el artículo 33 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021 - Reglamento Estudiantil- establece que los cursos según su naturaleza se clasifican en: Teóricos, Prácticos, Teórico-prácticos y de Régimen Especial.

Que los cursos teóricos, enfatizan el abordaje de principios, conceptos y teorías, en el aula de clase. Por su parte, los cursos Prácticos, enfatizan las actividades de experimentación y constatación de conceptos y teorías, así como la adquisición de destrezas, en el espacio del laboratorio u otros ámbitos de aplicación. Finalmente, los cursos Teórico-prácticos, Involucran la articulación de teoría y práctica en la actividad formativa

Que los cursos prácticos y teórico-prácticos, determinados en cada plan de estudios, pueden involucrar como parte de sus estrategias didácticas, tanto las visitas como las prácticas extramuros (v.p.e).

Que el Acuerdo Académico No. 017 de 2022 -Por el cual se reglamentan las visitas y prácticas extramuros (v.p.e.) de los programas profesionales de la Universidad de los Llanos y se crea su correspondiente Comité Coordinador-, establece en el artículo 6 las condiciones para la programación, aprobación y desarrollo de las visitas y prácticas extramuros.

Que la Resolución Académica No. 118 de diciembre de 2024 aprueba la programación de las prácticas y visitas extramurales para los programas de grado durante el primer periodo académico del año 2025.

Que el programa de Ingeniería Agroindustrial mediante correo electrónico de fecha 07 de febrero de 2025 comunicó la modificación de práctica en relación al número de días en el siguiente sentido: *“se solicita corrección teniendo en cuenta que un día no es suficiente para realizar el recorrido propuesto y lograr los objetivos planteados con esta visita”*.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 023 DE 2025**  
**(marzo 04)**

**"Por la cual se modifica parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 118 de 2024"**

Que el programa Administración de Empresas (Granada) mediante correo de fecha 04 de febrero de 2025 comunicó la modificación de práctica en relación al número de días y lugar de la práctica.

Que el programa de Sociología mediante correo electrónico de fecha 11 de febrero de 2025 solicitó la incorporación de una práctica y visita extramuros del curso Geografía Social y Humana - Geopolítica y Geocultura, en tanto que: *"Las necesidades del programa tales como las visitas extramuros desde el primer semestre no pudieron ser consideradas"*

Que el programa de Biología solicitó mediante correo electrónico del 17 de febrero de 2025 la modificación de la práctica de Taxonomía Vegetal en razón a que en el lugar de realización de la misma se ha presentado enfrentamientos armados en área rural, entre la fuerza pública y grupos armados ilegales.

Que posteriormente la Dirección General de Currículo mediante correo electrónico del 27 de febrero, solicitó al Consejo Académico la modificación de la Resolución Académica No. 118 de diciembre de 2024 y envía propuesta para su estudio.

Que el Consejo Académico reunido en Sesión Ordinaria No. 04 de marzo de 2025, estudió el proyecto de Resolución Académica.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1. Modificar** parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 118 de 2024 específicamente en lo siguiente:

A) **Modificar** el No. De días:

CÓDIGO	NOMBRE ASIGNATURA	NOMBRE PROFESOR	N° DÍAS	N° EST	LUGAR DE DESTINO
<b>BIOLOGÍA</b>					
642803	TAXONOMÍA VEGETAL	LUZ STELLA SUÁREZ SUÁREZ	4	40	TAURAMENA - CASANARE

**Artículo 2. Protocolo de bioseguridad.** Es obligación de los profesores, estudiantes y el personal de apoyo acatar estrictamente el protocolo de Bioseguridad que disponga los sitios y/o establecimientos a visitar.

**Artículo 3.** En lo no modificado por el artículo 1 de la presente Resolución Académica, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 023 DE 2025  
(marzo 04)**

**"Por la cual se modifica parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 118 de 2024"**

**Artículo 4. Vigencia.** La presente Resolución Académica rige a partir de la fecha de su expedición y publicación; y estará vigente durante el primer periodo académico de 2025.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los 04 días del mes de marzo de 2025.

  
**CHARLES ROBIN AROSA CARRERA**  
Presidente

  
**WILTON ORACIO CALDERÓN CAMACHO**  
Secretario Ad hoc

Proyectó: SRMB  
Avaló: WOCC  
Ajustó: JB - SG  
Revisó: MSiva